



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.O.21.133-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 054 del 20 de Febrero de 2002.

La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo No. 049 de Diciembre 20 de 1999, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, consistente en un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, para facilitar la compra, construcción, mejoramiento, y/o legalización de títulos de una vivienda de interés social.
- Que mediante Resolución No. 054 del 20 de Febrero de 2002, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó veintitrés (23) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, por un monto cada uno de \$500.000.00, a hogares compradores en el Proyecto Habitacional La Llanura - Pizamos II.
- Que en la citada Resolución No. 054 del 20 de Febrero de 2002, se incluyó el hogar cuyo titular es la señora JUANA BARTOLA LOPEZ MURILLO, identificada con la cédula de ciudadanía 66.906.374 de Cali, a quien se le asignó un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por un valor de \$500.000.00, para ser abonado como complemento para el pago de la cuota inicial, para el Proyecto La Llanura - Pizamos II.
- Que el artículo 73 del C.C.A. prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.133-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 054 del 20 de Febrero de 2002.

- Que la señora JUANA BARTOLA LOPEZ MURILLO, identificada con la cédula de ciudadanía 66.906.374 de Cali, mediante documento escrito de fecha 15 de Noviembre de 2012, presenta renuncia a la asignación del subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, debido a que no se vinculo al proyecto La Llanura - Pizamos II.
- Por lo anteriormente expuesto

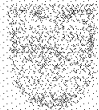
R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución No. 054 del 20 de Febrero de 2002, en sentido de revocarle la asignación del Subsidio Municipal de vivienda de interés Social por valor de \$500.000.00, a la señora JUANA BARTOLA LOPEZ MURILLO, identificada con la cédula de ciudadanía 66.906.374 de Cali, por lo motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los registros correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero del presente acto

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, la renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social del hogar relacionado en el Artículo primero del presente acto, a efectos de ejercer el control pertinente




**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.133-12
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 054 del 20 de Febrero de 2002.

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución No. 054 del 20 de Febrero de 2002, no sufren modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintún (21) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).


ISABEL CRISTINA OSORIO MENESES
Directora (E)

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: María Victoria Gómez
Ejecutor: María Victoria Gómez